

Miércoles

22 de enero de 2014

Tel: 36 13 06 90 Ext. 180

HUMBERTO GARCÍA DE LA MORA

El Vaticano, en el banquillo de los acusados

El pasado 16 de enero, en un hecho histórico sin precedente, la Santa Sede —o Estado Vaticano— compareció ante el Comité sobre los Derechos de los Niños de la ONU, con sede en Ginebra, para ser inquirida sobre los casos registrados de abuso sexual cometidos por clérigos y monjas en contra de niños, durante las últimas décadas. La delegación papal, encabezada por monseñor Charles Scicluna, estuvo, literalmente, en el banquillo de los acusados. En esta histórica comparecencia estuvieron en un mismo sitio víctimas, defensores, representantes de los denunciados y medios de comunicación. Es la primera ocasión que el Vaticano enfrenta el escrutinio público por los casos de abuso sexual contra menores.

Alberto Athié Gallo, ex sacerdote de la Arquidiócesis de México y figura principal en el debate del abuso sexual dentro de la Iglesia católica y el caso de Marcial Maciel, tuvo una activa participación en esta histórica comparecencia. En declaración a la prensa, el activista recordó que la Santa Sede tiene responsabilidad institucional sobre las formas en las que encubrieron a muchos sacerdotes, obispos y cardenales pederastas: "En el Vaticano existía una política permanente y sistemática de protección, de encubrimiento de los abusadores. Por tanto, existe una responsabilidad real por los abusos en las máximas autoridades de la Santa Sede, incluyendo los Papas [...]. Hay reportes de miles de casos de abusos de niños y niñas, y que no se privilegió la protección de los mismos [...]. El Vaticano, que es signatario de la convención y la ratificó, es responsable de crímenes de Estado contra niños y niñas".

Para nadie es un secreto que durante siglos, por decir lo menos, la Iglesia católica escondió y minimizó la pederastia clerical. El encubrimiento y traslado de parroquia a los sacerdotes abusadores era la regla canónica seguida por los obispos al interior de sus diócesis, a fin de "evitar el escándalo". Estas prácticas, cabe recordarlo, no tuvieron contrapesos: "La situación es la misma en todas las diócesis del mundo. Cuando la actividad sexual de un sacerdote, ya sea con adultos o con menores —aunque básicamente con éstos— comienza a ser conocida dentro de su comunidad, su superior, habitualmente el prelado al frente de la diócesis, le traslada rápidamente a otro lugar. Se acallan los rumores en el punto de partida... hasta que estallan en el punto de llegada. Y de nuevo otro traslado, a otra parroquia, a otra ciudad, a otro estado, a otro país..., la cuestión es evitar a toda costa que el escándalo se haga público, que llegue a los medios de comunicación, que salpique al obispo, que cuestione a la Iglesia" (Cf. Pepe Rodríguez, "Pederastia en la Iglesia católica", Ediciones B, Barcelona, p. 207). Sobra decir que el silencio ante los abusos sexuales dentro de la Iglesia católica sólo benefició a los sacerdotes delincuentes y a los prelados que los encubrieron.

La práctica encubridora antes señalada tiene un sustento: el documento "Instrucción sobre la manera de proceder en los casos de delito de solicitación", firmado por el papa Juan XXIII y el cardenal Alfredo Ottaviani (fechado el 16 de marzo de 1962). En este texto —clasificado como secreto— se ordena a los obispos la secrecía en los casos de abusos sexuales de clérigos a la justicia civil, bajo pena de excomunión mayor (Cf. Carlos Fazio, "En el nombre del Padre. Depredadores sexuales en la Iglesia", Océano, 2004, pp. 445-79). Este polémico documento, ratificado por Juan Pablo II el 18 de marzo de 2001, fue dado a conocer por Joseph Ratzinger, entonces Prefecto de la Congregación para la Doctrina de la Fe, a los obispos de las más de cuatro mil diócesis católicas del mundo, para su operación. No es un hecho aislado el que el Código de Derecho Canónico, en sus artículos 489, 695, 1336, 1347 y 1394, contemple medidas aplicables en materia de abusos sexuales, reduciéndolos a reprimendas del superior... y sólo eso.

Y es que las cifras globales sobre abuso sexual a menores por parte del clero son brutales: tan solo en Irlanda se calcula, después de varios años de investigación, que hubo cerca de 35 mil niños abusados entre los años cincuenta y ochenta (Cf. El Universal, 6 de abril de 2010). Por su parte, la Iglesia católica de Estados Unidos ha desembolsado más de dos mil millones de dólares en compensaciones a las más de cien mil víctimas de cinco mil sacerdotes. Las circunstancias actuales han llevado al Vaticano a modificar su tradicional política: "la ropa sucia se lava en casa". A partir de 2011, ante el creciente número de denuncias, las Conferencias episcopales en el mundo anuncian "cero tolerancia" para los pederastas, e "invitan" a las víctimas a denunciar los abusos sexuales del clero. La pregunta es, ¿por qué hasta ahora? ¿Por qué después de haber destruido numerosas vidas inocentes y agravado a la sociedad con acciones tan reprobables?

A manera de conclusión, opino que el Vaticano, como sujeto de derecho internacional, debe ser obligado a reparar el daño que exigen las víctimas de abuso sexual perpetrado por el clero a través de una indemnización. Además, considero que la ONU debe establecer una comisión de la verdad y que ésta sea la encargada de investigar y recabar los nombres de sacerdotes abusadores para que éstos sean juzgados en los tribunales civiles, y que tenga una dirección para recibir denuncias al respecto. Por el contrario, acciones como el mea culpa del papa Francisco, a estas alturas, son insuficientes y en nada ayudan a las víctimas.